Imagen

REPÚBLICA DEL PERÚ

Municipalidad Provincial de Chepén

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 361 -2020-MPCH

Chepén, 30 DIC. 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;

VISTO:

El acuerdo de concejo N° 155-2020-MPCH, de fecha 21 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de diciembre de 2020, se aprobó por UNANIMIDAD el pedido en la cual se solicita **PRÓRROGA POR 15 DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL VEREDICTO FINAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN RESPECTO AL SERVICIO REALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AVENIDAS GONZALES CÁCEDA CUADRAS 18 Y 19 DEL PASEO DE LOS HÉROES,DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPÉN.**

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **SOLICITUD** presentada por los regidores provinciales Luis Angulo Zocón, Jorge León Reque y Lenin Florián Florián en su calidad de miembros de la **COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN RESPECTO AL SERVICIO REALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AVENIDAS GONZALES CÁCEDA CUADRAS 18 Y 19 DEL PASEO DE LOS HÉROES,DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPÉN.**

ARTICULO 2º.- CONCEDER la **PRORROGA** por el plazo de quince (15) días hábiles a la Comisión Especial Investigadora a efectos de que emitan el informe correspondiente. La cual entra en vigor al día siguiente de vencido el plazo establecido en la R.A n.° 334-2020-MPCH-A.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los señores regidores integrantes de la Comisión Especial Investigadora, conforme a ley.

ARTICULO 4º.- Hacer de conocimiento al Concejo Provincial, la Gerencia Municipal, Subgerencia de Personal y notifíquese a los interesados el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Prof. María del Carmen Cubas Caceres
ALCALDESA PROVINCIAL